1510

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
017-MPH-BCA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2414552

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA
RUC Nº	:	20148260843
Domicilio legal	:	Jr. Miguel Grau N° 320 Bambamarca
Teléfono	:	076-353015
Correo electrónico	:	logistica@munibambamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2414552.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 2,791,251.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO DEL 2024**

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 2,791,251.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100 SOLES, INCLUYE IGV)	S/ 2,512,126.19 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE SEIS CON 19/100 SOLES)	S/ 3,070,376.45 (TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 de fecha 12/04/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 579-2022-MPH-BCA/GM de fecha 01/12/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2024-MPH-BCA/GM de fecha 20/03/2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA,** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de Caja de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, in situ en el Jr. Miguel Graú N° 320 Ciudad de Bambamarca.

Recoger en	:	Oficina de Abastecimento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, cito em el Jr. Miguel Grau N° 320 Ciudad de Bambamarca.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 400.00 (Cuatrocientos com 00/100 Soles) Digital: S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley No. 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley No. 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- TUO de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No. 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 026-2020 Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No. 339-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

---

6 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) RNP
b) FICHA RUC
c) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
d) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
e) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
g) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
i) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

j) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
k) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N°12)**
l) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
m) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
n) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
o) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
p) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
q) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
r) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
s) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

uno de sus integrantes.

t) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].

u) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, ubicada en el primer piso del Jr. Miguel Grau N°320 en la Ciudad de Bambamarca, y estar dirigido al Gerente de Administración y Finanzas, en horario de atención al público de lunes a viernes y en días hábiles, de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. *ADELANTOS*[16]

2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.	El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
La Entidad otorgará adelanto para Materiales o Insumos por el Veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.	Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE	La entrega del adelanto se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.	EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto, mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL.**

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[17]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE **(15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[17] Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1446

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPITULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
EJECUCIÓN DE OBRA

Los presentes términos de referencia tienen por objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto que a continuación se describe:

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

a) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Contratación para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2414552.**

b) FINALIDAD PUBLICA
La Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca, tiene como objetivo estratégico ampliar y mejorar el nivel de cobertura de la Institución Educativa del nivel primaria, en la localidad del Enterador Bajo, tal es así que, mediante el proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2414552**, se busca brindar una adecuada infraestructura en conformidad con los objetivos institucionales y apoyo al cumplimiento de los mismos.

3.1.2 ANTECEDENTES:
El presente estudio nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada, la misma que cuenta con el apoyo de la Municipalidad Provincial Hualgayoc-Bambamarca, se elaboró el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".**

El propósito del presente proyecto está orientado a mejorar la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 101129 de nivel primario del caserio Enterador Bajo, de tal manera que se brinde las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades académicas en el centro educativo.

3.1.3 DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El proyecto se encuentra ubicado en las localidades siguientes:

I.E. N°	Localidad	Altitud (m.s.n.m.)	Coordenadas UTM	
101129	Enterador Bajo	2725.41	E: 777353.00	N: 9253832.82

UBICACIÓN POLÍTICA:

- Región : Cajamarca
- Provincia : Hualgayoc
- Distrito : Bambamarca
- Localidad : Enterador Bajo

1445

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nombre del PIP o inversión	: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**
Código Único de Inversiones	: **2414552**
Nivel de los estudios de pre inversión	: Ficha Técnica Simplificada
Fecha de declaración de viabilidad	: **05/03/2019**
Aprobación de Expediente Técnico	: R.G.M. N° 579-2022-MPH/GM (01/12/2022)
Actualización de Costos Expediente Técnico	: R.G.M. N° 041-2024-MPH-BCA/GM (20/03/2024)

3.1.4 VALOR REFERENCIAL:

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de **S/ 2,791,251.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100 SOLES)**, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista; el postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado.

N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	P. PARCIAL
01	COSTO DIRECTO	S/ 2,055,032.55
02	GASTOS GENERALES (10.1060708%)	S/ 207,683.04
03	UTILIDAD (5%)	S/ 102,751.63
04	**SUB TOTAL**	**S/ 2,365,467.22**
05	IGV (18%)	S/ 425,784.10
06	**VALOR REFERENCIAL DE OBRA**	**S/ 2,791,251.32**

Fuente: Expediente Técnico.

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 32/100 SOLES.

PRESUPUESTO DE OBRA: Elaborado al mes de febrero del 2024.

3.1.5 RESUMEN DE METAS

El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de arquitectura moderna, ecológica y funcional para las labores educativas de la I.E. N° 101129 del caserío el Enterador Bajo.

Se ha previsto la construcción de los siguientes ambientes:

- Construcción de 03 aulas de 56.94 m2.
- Salón de usos múltiples de 56.94 m2.
- Depósito de material deportivo de 27.71 m2.
- Sala de profesores 27.71 m2.
- Secretaría de 27.71 m2.

- Dirección de 2771 m2.
- Cocina de 16.54 m2.
- Almacén de cocina de 11.10 m2.
- Comedor de 56.94 m2.
- Servicios higiénicos de varones de 8.55 m2.
- Servicios higiénicos de mujeres de 8.55 m2.
- Servicios higiénicos de profesores de 2.76 m2.
- Servicios higiénicos de discapacitados de 2.94 m2.
- Construcción de cerco perimétrico de 428.70 m.
- Construcción de una losa deportiva de 600 m2.
- Construcción de patio de formación de 408.00 m2.
- Implementación con mobiliario y equipo.
- Capacitaciones.

3.1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
El sistema de contratación es el de SUMA ALZADA.

3.1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución de obra es de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.**

3.1.8 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

- Ley N° 30225 que aprueba la ley de contrataciones del estado, modificado por decreto legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificaciones y normas complementarias. Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE, aprobado con decreto legislativo N° 1252, y sus modificatorias.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico, para el año fiscal 2019.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

3.1.9 VALORIZACIONES MENSUALES:
Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos **en dos (02) originales y una (01) copia**, acompañados según corresponda por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor.

El contenido de las valorizaciones mensuales que debe presentar el contratista, será según los requisitos siguientes:

1. CD con el contenido de toda la valorización escaneada y en formato editable (desde el ítem 2 al ítem 31), información que se requiere para INFOBRAS.
2. Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recepcionada.
3. Índice de la valorización del contrato de obra (indicando los folios correspondientes por cada ítem).

1493

4. Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y Cuenta de Detracción.
5. Factura debidamente llenada.
6. Datos generales del proyecto.
7. Resumen de valorización de obra.
8. Ficha de Identificación de la Obra.
9. Memoria descriptiva valorizada.
10. Calendario de avance de obra GANTT actualizado al inicio y/o reinicio de obra según corresponda.
11. Calendario valorizado de avance de obra actualizado al inicio y/o reinicio de obra según corresponda.
12. Calendario de adquisición de materiales actualizado al inicio y/o reinicio de obra.
13. Hoja de metrados ejecutados al periodo de valorización y material gráfico para su verificación.
14. Control de pago de valorizaciones.
15. Valorización mensual.
16. Cuadro comparativo y gráfico de avance de obra programado vs ejecutado (curva s).
17. Control de amortizaciones (cuando corresponda).
18. Copia de contrato de obra y adendas correspondientes.
19. Resoluciones.
    a. Resolución de aprobación de calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio y/o reinicio de obra según corresponda.
    b. Resolución de ampliaciones de plazo (cuando corresponda).
    c. Resolución de presupuestos adicionales – deductivos de obra (cuando corresponda).
    d. Resolución del inspector de obra (cuando corresponda).
20. Actas realizadas durante la ejecución de la obra (en todas las valorizaciones).
    a. Acta de entrega de terreno.
    b. Acta de inicio de obra o asiento en cuaderno de obra.
    c. Acta de acuerdo de suspensión (cuando corresponda).
    d. Acta de reinicio de obra (cuando corresponda).
    e. Acta de terminación o asiento en cuaderno de obra (cuando corresponda).
    f. Constancia de permanencia en obra del Residente (firmada por las autoridades de la zona).
21. Documentos de condiciones de inicio de plazo contractual (en todas las valorizaciones).
    a. Comprobante de pago de adelanto directo y/o materiales (cuando corresponda).
22. Cuaderno de obra (desglosable o digital).
23. Copias de cartas fianzas vigentes (cuando corresponda).
    a. Fiel cumplimiento.
    b. De adelanto directo.
    c. De adelanto para materiales.
24. Copia de Pagos de Seguros correspondiente al mes valorizado.
25. Copia de constancia de registro en REMYPE (cuando corresponda).
26. Copia de carta presentada para retención por fiel cumplimiento (cuando corresponda).
27. Copia de protocolos de calidad.
    a. Concreto (según corresponda).
    b. Suelos (según corresponda).
    c. Hidráulico (según corresponda).
    d. Otros (según la especialidad de la obra).
28. Copia de comprobantes de pago de las obligaciones laborales del contratista.
    a. EsSalud y AFP.
    b. SENCICO.
    c. Conafovicer.
    d. Declaración de Renta de 3ra Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente.
29. Documentos del Residente de Obra.
    26.1 Copia de Habilidad del Ingeniero Residente Vigente.
    26.2 Copia del DNI.
30. Fotografías de partidas ejecutadas a colores, mínimo 10, donde se aprecie la participación del personal clave propuesto por el contratista, la supervisión y una descripción detallada de lo que se aprecia en cada fotografía.
31. Otros documentos que se considere importantes (informe mensual de especialistas, certificados de calidad de materiales, etc.).

NOTA:
- LA VALORIZACIÓN DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA.
- LA VALORIZACIÓN DEBERA ESTAR FIRMADA EN TODO SU CONTENIDO POR EL INGENIERO RESIDENTE Y SUPERVISOR Y/O INSPECTOR SEGÚN CORRESPONDA.

1442

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.10 FÓRMULA POLINÓMICA

Fórmula polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista la variación de costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

El Expediente Técnico de ejecución del Proyecto, contempla las siguientes fórmulas polinómicas:

Fórmula Polinomica ESTRUCTURAS

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0302017	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 101129 DEL CASERIO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Subpresupuesto	003 ESTRUCTURAS	
Fecha Presupuesto	08/02/2024	
Moneda	SOLES	
Ubicación Geográfica	060701	CAJAMARCA - HUALGAYOC - BAMBAMARCA

K = 0.297*(Jr / Jo) + 0.172*(Ar / Ao) + 0.133*(CLr / CLo) + 0.093*(AGr / AGo) + 0.090*(FMr / FMo) + 0.070*(MQr / MQo) + 0.145*(GUr / GUo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripcion
1	0.297	100.000	J	47	MANO DE OBRA
2	0.172	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.133			17	BLOQUE Y LADRILLO
	0.133	90.276	CL	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
	0.093	100.000	AG	05	AGREGADO GRUESO
	0.090	8.889		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
	0.090	91.111	FM	32	FLETE TERRESTRE
6	0.070	100.000	MQ	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.145	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente: Expediente Técnico.

Fórmula Polinomica ARQUITECTURA

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0302017	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 101129 DEL CASERIO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Subpresupuesto	004 ARQUITECTURA	
Fecha Presupuesto	08/02/2024	
Moneda	SOLES	
Ubicación Geográfica	060701	CAJAMARCA - HUALGAYOC - BAMBAMARCA

K = 0.494*(Jr / Jo) + 0.154*(LVr / LVo) + 0.084*(CAPr / CAPo) + 0.060*(Mr / Mc) + 0.053*(AMQr / AMQo) + 0.155*(GUr / GUo)

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.494	100.000	J	47	MANO DE OBRA
2	0.154	61.558	LV	17	BLOQUE Y LADRILLO
	0.154	8.442		79	VIDRIO INCOLORO NACIONAL
3	0.084	39.286	CAP	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		32.143		02	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO
		28.571		54	PINTURA LATEX
4	0.060	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
5	0.053	66.038	AMQ	04	AGREGADO FINO
	0.053	33.962		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.155	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente: Expediente Técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1441

Fórmula Polinomica INSTALACIONES ELECTRICAS

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0302017	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Subpresupuesto	005	INSTALACIONES ELECTRICAS
Fecha Presupuesto	08/02/2024	
Moneda	SOLES	
Ubicación Geográfica	060701	CAJAMARCA - HUALGAYOC - BAMBAMARCA

K = 0.317*(Jr / Jo) + 0.234*(Ar / Ao) + 0.159*(TCr / TCo) + 0.128*(AMQr / AMQo) + 0.162*(GUr / GUo)

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.317	100.000	J	47	MANO DE OBRA
2	0.234	100.000	A	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
3	0.159	10.592		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		89.308	TC	74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD - SAP.
4	0.128	12.500		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
	0.128	87.500	AMQ	07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW
5	0.162	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente: Expediente Técnico.

Fórmula Polinomica INSTALACIONES SANITARIAS

Fórmula Polinómica

Presupuesto	0302017	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Subpresupuesto	005	INSTALACIONES SANITARIAS
Fecha Presupuesto	08/02/2024	
Moneda	SOLES	
Ubicación Geográfica	060701	CAJAMARCA - HUALGAYOC - BAMBAMARCA

K = 0.495*(Jr / Jo) + 0.174*(Tr / To) + 0.123*(Ar / Ao) + 0.100*(LMAr / LMAo) + 0.108*(GUr / GUo)

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.495	100.000	J	47	MANO DE OBRA
2	0.174	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC
3	0.123	100.000	A	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
4	0.100	26.000		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		23.000		04	AGREGADO FINO
	0.100	49.000	LMA	17	BLOQUE Y LADRILLO
5	0.108	100.000	GU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente: Expediente Técnico.

3.1.11 GARANTIAS, FIDEICOMISO Y ADELANTOS

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- El postor ganador de la buena pro entregara a la Entidad como garantía de fiel cumplimiento una carta fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. (Artículo 148 y 149 del RLCE).

- La Entidad no aceptara las garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en los preceptos legales antes señalados, además de ello la Entidad verificara: i) si la clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía se encuentra listada en el portal web de la SBS, y ii) si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

3.1.12 ADELANTOS

Según el articulo 180° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. Se considera otorgar los siguientes adelantos:

a) ADELANTO DIRECTO

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.	El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

b) ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
La Entidad otorgará adelanto para Materiales o Insumos por el Veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.	Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo establecido en el articulo 148° del RLCE	La entrega del adelanto se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.	EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelanto, mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

3.1.13 DE LAS RESPONSABILIDADES:

a) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El Contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra, por ejemplo, protocolos de pruebas hidráulicas, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, etc.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos N° 40 de la ley de contrataciones del estado y el articulo N° 173 de su reglamento.
- El máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
- Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la Inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, por ser el área usuaria.

1439

- Responsabilidad por materiales, La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista.

b) RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

c) REQUISITOS MINIMOS DEL CONTRATISTA:

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

d) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL:

- ✔ El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✔ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✔ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Inspector.
- ✔ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✔ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✔ Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
- ✔ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✔ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- ✔ El contratista tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los gastos generales del expediente técnico.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- ✔ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contara con implementos de seguridad según G – 050.
- ✔ El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- ✔ El contratista es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la obra ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso del EPP, etc.
- ✔ El contratista debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos
- ✔ El contratista debe contar permanente con un supervisor de Salud y Seguridad en el trabajo
- ✔ El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

1438

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEDIO AMBIENTE

- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

GESTIÓN DE RIESGOS

- El enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo consignar dichas obligaciones en su promesa de consorcio.

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I E N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
	Fecha	DICIEMBRE 2020		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD ENTERADOR BAJO

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATÉGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
R-1	EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Baja Prioridad	x				CONTRATACION DE PERSONAL IDÓNEO PARA LABORES DE SEGURIDAD EN OBRA, IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (CASCOS, LENTES, BOTAS, GUANTES, ETC), IMPLEMENTACION DE EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA (SEÑALIZACIÓN, LÍNEA DE VIA, ETC), ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS (BOTIQUIN EXTINTOR, CAMILLAS). CHARLAS ANTES DE INICIO DE OBRA CHARLA DE INDUCCIÓN GENERAL. CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS. CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURAS. CAPACITACIÓN EN TRABAJOS PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS. CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS		x

9

1437

							CHARLAS DE 5 MINUTOS SE REALIZA UNA CHARLA DIARIA DE INDUCCIÓN GENERAL, MENCIONANDO EL ADECUADO USO DE EPP, MANEJO ADECUADO DE QUIPOS Y HERRAMIENTAS, EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LA OBRA, ETC., LA CUAL CORRESPONDE AL ENCARGADO DE SEGURIDAD CONTRATADO POR EL CONTRATISTA. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTINUO, COMPRENDE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (CONSIDERANDO EL NO TENER ACCESO VEHICULAR CERCANO, PARA REALIZAR UNA EVACUACIÓN INMEDIATA) CAPACITACIÓN EN MANEJO CONTRA INCENDIOS		
R-2	CONFLICTOS SOCIALES	Baja Prioridad	X				INFORME PRELIMINAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA RESPECTO DEL ALCANCE Y CONDICIONES DE TRABAJO (SUELDOS, SALARIOS, RENDIMIENTOS EN EL TRABAJO DEL PERSONAL OBRERO) CON LOS PADRES DE FAMILIA, VECINOS ALEDAÑOS Y COMUNIDAD; REUNIONES CON SINDICATO DE TRABAJADORES, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATOS COLECTIVOS	X	X
R-3	EMISION DE POLVO E INSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS, ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE EXCAVACIONES	Baja Prioridad	X				IMPLEMENTACIÓN DE MASCARILLAS CON FILTRO Y LENTES ANTIPOLVO COMO PARTE DEL EPP PARA EL PERSONAL RIESGO PERMANENTE DURANTE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIONES. INSTALACION DE MANTA PARA CERCAR EL PERIMETRO DE LA OBRA		X
R-4	PARALIZACIÓN DE LA OBRA, BAJO RENDIMIENTO O DETERIORO DE LOS TRABAJOS POR EL CLIMA SEVERO	Prioridad Moderada	X				PLANIFICAR E INICIAR LA OBRA EN EL PERIODO DE VERANO (MAYO A DICIEMBRE) REFORZAR Y ACELERAR TRABAJOS CRITICOS PRINCIPALMENTE DE CIMENTACIONES. COLOCACIÓN DE COSTALES CON ARENA A BORDE DE EXCAVACIONES. CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS NATURALES E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC PARA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES. TRASLADAR LOS MATERIALES EN PERIODOS DE VERANO HASTA EL ALMACEN DE OBRA. IMPLMENTACIÓN DE EPP ADECUADO PARA CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS		X

R-5	GENERACIÓN DE ACCIDENTES O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSA DE DERRUMBES DE LOS TALUDES EN LAS ZONAS DE CORTE DEL TERRENO	Prioridad Moderada	X				INICIAR LA OBRA EN EL PERIODO DE VERANO (MAYO A DICIEMBRE). REALIZAR ADECUADA Y OPORTUNAMENTE LA PARTIDA DE TABLAESTACADO PARA CONTENER LA PRESIÓN GENERADA POR EL MATERIAL NATURAL EN LAS ZONAS DE CORTE. IMPLEMENTAR PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA.		X
R-6	BAJO RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES POR DIFICULTAD EN EL TRASLADO DE RECURSOS A LA OBRA	Prioridad Moderada	X				LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZAR EN ÉPOCA DE VERANO SE SELECCIONARA LAS MEJORES RUTAS PARA EL TRASLADO DE LOS RECURSOS. SE IMPLEMENTARA UN PLAN ESPECIAL DE TRABAJO PARA EL TRASLADO DE RECURSOS EN ACEMILA EN EL ULTIMO TRAMO QUE NO SE CUENTA CON UNA VIA CARROZABLE		X
R-7	PELIGROS DE SEGURIDAD PARA POBLACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Baja Prioridad	X				COORDINACIÓN PERMANENTE CON LAS AUTORIDADES Y POBLACION EN GENERAL EN TEMAS DE SEGURIDAD. IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DE LOS CERCOS DE SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE TRABAJO. PRESENCIA DE PERSONAL DE VIGILANCIA PERMANENTE. COORDINACIÓN CON LA UGEL PARA IMPLEMENTAR AMBIENTES PROVICIONALES PARA FUNCIONES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	X	X
R-8	MODIFICACIONES DE CIERTOS ASPECTOS DEL PROYECTO DEBIDO A LAS ACCIONES PREVIAS DE LAS AUTORIDADES ESTUDIANTILES Y COMUNIDAD	Prioridad Moderada	X				SE PRESENTARÁ EL INFORME DE COMPATIBILIDAD PARA DAR A CONOCER LA COMPATIBILIDAD ENTRE EXPEDIENTE TECNICO Y LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INICIALES DE CADA LUGAR AL MOMENTO DE INICIAR LA OBRA. DE EXISTIR MODIFICACIONES EN EL DISEÑO SE MITIGARÁ EL RIESGO ENTRE CONTRATISTA (A TRAVES DE RESIDENTE), SUPERVISOR Y ENTIDAD PARA SUBSANARLAS	X	X

Fuente: Expediente Técnico.

3.1.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

a) OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones. Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

1435

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

b) MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

c) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

d) ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

e) RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo. Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas. En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no

procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a SUMA ALZADA.

f) **EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA**
En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo a lo establecido al Art. 189° del RLCE.

3.1.15 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL CONTRATISTA
Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

a) **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

b) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será mayor a 50%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor a 50%.

3.1.16 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) **PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:**
El personal clave establecido en el presente Requerimiento Técnico Mínimo, corresponde a los siguientes profesionales de acuerdo al desagregado de gastos generales establecido en el expediente técnico:

Cargo	Cantidad	Incidencia	Título profesional	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	01	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar una experiencia mínima de **(24 meses)**, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente principal y/o Director Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Residente principal y/o Supervisor Principal, en obras similares al objeto de la convocatoria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1433

Cargo	Cantidad	Incidencia	Título profesional	Experiencia
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	01	100%	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo.	Deberá acreditar una experiencia mínima de **(12 meses)**, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente o la combinación de estos en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01	50%	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de **(12 meses)**, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente o la combinación de estos en: Estructuras y/o Diseño estructural; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.

NOTA.- Cuando haya necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL CLAVE PROPUESTO durante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según los previsto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentación: 1) Carta legalizada de compromiso del profesional sustituto; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional sustituto; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto con el nombre de la obra; 5) Fotocopia de las bases integradas y documentos del profesional con el que obtuvo la Buena Pro; 6) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituido; 7) Declaración Jurada de la veracidad de los documentos presentados; 8) Contrato suscrito entre la empresa y el personal sustituido; 9) En caso la renuncia del profesional sustituido sea por motivos de salud, presentar certificado médico original; 10) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en otras obras; 11) D.J. de que el personal sustituto tendrá coeficiente de participación 1.00 de ser el caso; 12) Copia legalizada del contrato suscrito entre el contratista y el personal a ser sustituido.

3.1.17 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

La relación de equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	GENERADOR ELECTRICO 5000 W	1.00
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 p3	1.00
03	CAMION VOLQUETE 15 m3	1.00

1432

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 9 HP	1.00
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS 180 HP	1.00
06	TRACTOR D7	1.00
07	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
08	RODILLO LISO VIBRATORIO	1.00
09	VIBRADOR DE CONCRETO DE 5.5 HP, 1.5"	1.00

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para el perfeccionamiento del contrato.

3.1.18 MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El Contratista asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

Todo el personal ofertado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

3.1.19 OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL POSTOR Y/O CONTRATISTA

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

a. Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

b. Los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD; Asimismo, de conformidad con el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la ejecución y la liquidación de la obra.

c. Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

d. Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.

e. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, el contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.

f. Las notificaciones que se generen en la Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.

g. Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.

h. Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.

i. Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimo; así mismo se debe tener en cuenta que los

1431

equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

j. La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar el contrato.

3.1.20 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo y la resolución de liquidación de obra, consentida.

La Liquidación de Obra será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.
El expediente de liquidación de obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y revisado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.

Para efectos de la liquidación de contrato de obra, el Contratista deberá entregar a la Entidad en un (1) original y una (1) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA (FÍSICA Y DIGITAL)

PRESENTACIÓN

1. Ficha de Identificación de Obra.
2. Informe Final de Obra.
3. Declaración Jurada de no adeudar pagos de mano de Obra, utilizada en la ejecución de la Obra.
4. Declaración Jurada de no adeudar pagos de material, utilizado en la ejecución de la Obra.
5. Declaración Jurada de no adeudar pagos de Alquiler de Maquinaria y/o Equipo, utilizados en la ejecución de la Obra.

DOCUMENTACION PRE EJECUCION DE OBRA.

6. Nombre, Número y Fecha del Contrato.
7. Bases de Adjudicación de Obra.
8. Propuesta Económica del Contratista.
9. Acta de Adjudicación y/o carta de Notificación de Buena Pro.
10. Carta de fianza y Adelanto. o Declaración Jurada en la cual Solicita acogerse a la Retención del 10% del Monto Contratado por Garantía de Fiel cumplimiento.
11. Valor Referencial detallando el desagregado del Presupuesto.
12. Valor Contractual y de Liquidación y calendario valorizado de Obra Ofertado.
13. Registro Nacional de Contrataciones de la Empresa, Vigente.
14. Certificado de habilidad Vigente del Ingeniero Residente.
15. Copia fedateada de Contrato de Obra.

DOCUMENTACION DURANTE LA EJECUCION DE OBRA.

16. Expediente Técnico de Obra, completo.
17. Resolución de Aprobación del Expediente Técnico.
18. Acta de Entrega y Recepción de Terreno (original o copia fedateada).
19. Acta de inicio de Obra (original o fedateada).
20. Cuaderno de Obra Original.
21. Cronograma de Avance físico – financiero Inicial y Final del Contrato de Obra y Adicionales.
22. Copia de Expedientes completo de Ampliaciones de plazos y/o Adicionales de Obra; Debidamente acreditados con copia fedateada de Resolución de Aprobación de los mismos.
23. Copia de Cargo de Solicitud pidiendo la Recepción de Obra.
24. Resolución de conformación de comité de Recepción de Obra.

1430

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

25. Acta de Observaciones de Obra original o copia fedateada. (De ser el caso)
26. Solicitud Pidiendo Nueva Recepción de Obra, (De ser el caso).
27. Acta de Entrega de Recepción de Obra (original o copia fedateada).
28. Documentos tramitados a la entidad: (Solicitud de Cambio de Ingeniero Residente, si es el caso y otros).

DOCUMENTACION POST EJECUCION DE OBRA.

29. Informe de Supervisor sobre Ejecución y cumplimiento de Metas de Expediente y del Contrato.
30. Memoria Descriptiva Valorizada.
31. Cuadro de comparación de Metrados Programados Vs. Ejecutados en Obra.
32. Planos de Replanteo, los cuales obligatoriamente deberán estar firmados por el Residente de Obra y Supervisor de Obra.
33. Panel Fotográfico del proceso de Ejecución de la Obra.
34. Certificados Originales de Mecánica de suelos y Originales de Control de calidad (según Tipo de Obra).
35. Certificados de Pago a ESSALUD, CONAFOVICER, Copia de Planillas y cierre del mismo. (Dichos documentos deberán de estar debidamente firmados por el Contador de la Empresa).
36. Certificado de No Adeudo Emitido Gratuitamente por SENCICO Plazo de 10 a 20 días.

LIQUIDACION FINANCIERA (FISICA Y DIGITAL)

37. Resumen de Liquidación Financiera de obra.
38. Calculo de Reajuste de Fórmula Polinómica (Incluir Índices Unificado de Precios).
39. Calculo de Mayores Gastos Generales (De ser el Caso).
40. Calculo de Intereses Legales por atraso de pago de Valorizaciones (De ser el Caso).
41. Cuadro de Valorizaciones recalculadas para Liquidación y/o Resumen de Valorizaciones.
42. Control de Avance de Obra Vigente entre Programado y Ejecutado.
43. Copia de Comprobantes de Pagos emitidos por la Entidad con el sello y firma de la unidad de tesorería.
44. Copia de Facturas Emitidas por la Empresa Contratista.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en los plazos señalados y en conformidad artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo, concurriendo el gasto por la liquidación el monto del contrato suscrito con la entidad, siendo estos gastos a cargo del Contratista.

3.1.21 OTRAS PENALIDADES

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando uno o más del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

1429

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
2	No presenta al Supervisor y/o Inspector de Obra, dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el Plan de Trabajo del personal clave ofertado, con el cronograma y tiempo de participación	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
3	Cada vez que el CONTRATISTA solicite el cambio de algún profesional propuesto en su propuesta técnica. Nota: Esta penalidad se exonerará si el cambio del profesional propuesto deriva por motivo de haber diferido el inicio del plazo de ejecución y/o haber suspendido el plazo de ejecución (siempre que el periodo diferido o suspendido sea mayor a 30 d.c.) y/o muerte del profesional.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada cambio autorizado.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
5	No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a LA ENTIDAD.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
6	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o inspector.	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

1428

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL.** Cuando el Contratista no cumpla con dotar y velar por el uso permanente de los elementos de seguridad e indumentaria de su personal, conforme a la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente.	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
8	**INGRESO DE MATERIALES.** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector.	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
9	**ENTREGA DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS** Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (exceptuando el trámite de valorizaciones). La multa por cada tramite documentario será de:	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
10	**CARTEL DE OBRA.** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del inicio del plazo de ejecución de obra. La multa por día de atraso será:	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
11	**REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.** Si dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión de expediente técnico de obra, que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el artículo 177 del RLCE.:	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

1427

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
12	**CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** Cuando el contratista no cumpla con entregar al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo máximo de 3 d.c., contados desde el dia siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra. La multa diaria será:	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
13	**CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Cuando el contratista no cumpla con entregar al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra (Según corresponda) la Programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo, establecido en el articulo 198 del RLCE.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
14	**CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR VARIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.** Cuando el contratista no cumpla con entregar al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra (Según corresponda) la Programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado del contrato principal y/o adicional de obra, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación del adicional de obra y/o deductivo.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
15	**PRUEBAS Y ENSAYOS.** Cuando el contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado. La multa diaria será:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

1426

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
16	**RESIDENTE DE OBRA.** Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra la multa diaria será:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
17	**PERSONAL STAFF EN OBRA.** Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra o plantel clave (exceptuando al Residente de Obra) no se encuentre en obra, de acuerdo al cronograma de participación presentado a la Entidad. La multa diaria será:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
18	**AUTORIZACION DE TRABAJOS.** El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
19	**MITIGACIÓN AMBIENTAL.** El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor o inspector.	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
20	**TRABAJOS MAL EJECUTADOS.** Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
21	**OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR.** El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1423

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
22	**POR PRESENTAR LA VALORIZACION MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACION INCOMPLETA.** Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Por cada valorización mensual que sea detectada.
23	**RESPECTO A VALORIZACIONES.** La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra o inspector, también al contratista se le aplicará una multa de:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
24	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2 % al monto del contrato original.	Según informe del comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
25	En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	1.0 UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la entidad, por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.

Las penalidades a imponerse por parte del supervisor obra deberán ser informadas a la Entidad (Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras) dentro del plazo de 5 días calendario de haber el Contratista infringido los supuestos de su aplicación, así mismo el Contratista contará con 3 días calendario para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo, luego del cual el supervisor o la Entidad emitirá su informe final.

3.1.22 RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.16 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1424

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

3.1.23 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por efecto de la ejecución de la obra o por deficiencia, negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

3.1.24 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El contratista deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar; asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

El contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la entidad, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la entidad.

El Contratista, durante la realización de las obras y el periodo de garantía deberá:

i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
ii) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el supervisor de Obra, o por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución de la obra que comprende el proyecto, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente.

Para la ejecución de la Obra aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050.

3.1.25 OBLIGACIONES DE TÉRMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.

1423

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- Copia del Cuaderno de obra y fotos.
- Pruebas de control de calidad.

3.1.26 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad. En caso de resolución contractual por cualquiera del parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	GENERADOR ELECTRICO 5000 W	1.00
02	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 p3	1.00
03	CAMION VOLQUETE 15 m3	1.00
04	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 9 HP	1.00
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS 180 HP	1.00
06	TRACTOR D7	1.00
07	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
08	RODILLO LISO VIBRATORIO	1.00
09	VIBRADOR DE CONCRETO DE 5.5 HP, 1.5"	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

24

1422

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cantidad	Incidencia	Título profesional
RESIDENTE DE OBRA	01	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	01	100%	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01	50%	Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cantidad	Incidencia	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	01	100%	Deberá acreditar una experiencia mínima de **(24 meses)**, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente principal y/o Director Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Residente principal y/o Supervisor Principal, en obras similares al objeto de la convocatoria.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	01	100%	Deberá acreditar una experiencia mínima de **(12 meses)**, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente o la combinación de estos en: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

1421

	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	01	50%		Deberá acreditar una experiencia mínima de **(12 meses)**, de experiencia (que se computa desde la colegiatura), como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente o la combinación de estos en: Estructuras y/o Diseño estructural; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN,** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACION O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES EN SERVICIOS Y/O INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

1420

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.
	Importante *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B°

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **100 [18] puntos**

[18] De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2414552**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC Nº 20148260843**, con domicilio legal **JR. MIGUEL GRAU N° 320, DISTRITO DE BAMBAMARCA Y PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** representada por su alcalde **SR. HERNÁN VÁSQUEZ SAAVEDRA**, identificado con DNI Nº **27069986**, y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-MPH-BCA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2414552**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2414552**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO MENSUAL**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco delo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2021-EF/77.5 aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD a efectuar el pago correspondiente mediante deposito de Cuenta Bancaria, para cuyo efecto EL CONTRATISTA ha proporcionado su **CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [20]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[21]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[22]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de*

---

[20] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[21] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[22] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I E N° 101129 DEL CASERÍO DEL ENTERADOR BAJO DEL DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
	Fecha	DICIEMBRE 2020		Ubicación Geográfica	LOCALIDAD ENTERADOR BAJO

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
R-1	EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Baja Prioridad	X				CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA LABORES DE SEGURIDAD EN OBRA, IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA, CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (CASCOS, LENTES, BOTAS, GUANTES, ETC), IMPLEMENTACION DE EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA (SEÑALIZACIÓN, LÍNEA DE VÍA, ETC), ADQUISICIÓN DE RECURSOS PARA ATENDER EMERGENCIAS (BOTIQUIN EXTINTOR, CAMILLAS). CHARLAS ANTES DE INICIO DE OBRA.CHARLA DE INDUCCIÓN GENERAL. CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS. CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURAS. CAPACITACIÓN EN TRABAJOS PARA EXCAVACIÓN DE ZANJAS. CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS		X

9

							CHARLAS DE 5 MINUTOS SE REALIZA UNA CHARLA DIARIA DE INDUCCIÓN GENERAL, MENCIONANDO EL ADECUADO USO DE EPP, MANEJO ADECUADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LA OBRA, ETC., LA CUAL CORRESPONDE AL ENCARGADO DE SEGURIDAD CONTRATADO POR EL CONTRATISTA. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CONTINUO. COMPRENDE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (CONSIDERANDO EL NO TENER ACCESO VEHICULAR CERCANO, PARA REALIZAR UNA EVACUACIÓN INMEDIATA). CAPACITACIÓN EN MANEJO CONTRA INCENDIOS		
R-2	CONFLICTOS SOCIALES	Baja Prioridad	x				INFORME PRELIMINAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA RESPECTO DEL ALCANCE Y CONDICIONES DE TRABAJO (SUELDOS SALARIOS, RENDIMIENTOS EN EL TRABAJO DEL PERSONAL OBRERO) CON LOS PADRES DE FAMILIA, VECINOS ALEDAÑOS Y COMUNIDAD, REUNIONES CON SINDICATO DE TRABAJADORES, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATOS COLECTIVOS	x	x
R-3	EMISION DE POLVO E INSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS, ASOCIADOS A LOS TRABAJOS DE EXCAVACIONES	Baja Prioridad	x				IMPLEMENTACIÓN DE MASCARILLAS CON FILTRO Y LENTES ANTIPOLVO COMO PARTE DEL EPP PARA EL PERSONAL, RIEGO PERMANENTE DURANTE LOS TRABAJOS DE EXCAVACIONES. INSTALACION DE MANTA PARA CERCAR EL PERIMETRO DE LA OBRA		x
R-4	PARALIZACIÓN DE LA OBRA, BAJO RENDIMIENTO O DETERIORO DE LOS TRABAJOS POR EL CLIMA SEVERO	Prioridad Moderada	x				PLANIFICAR E INICIAR LA OBRA EN EL PERIODO DE VERANO (MAYO A DICIEMBRE) REFORZAR Y ACELERAR TRABAJOS CRITICOS PRINCIPALMENTE DE CIMENTACIONES COLOCACIÓN DE COSTALES CON ARENA A BORDE DE EXCAVACIONES, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS NATURALES E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC PARA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES; TRASLADAR LOS MATERIALES EN PERIODOS DE VERANO HASTA EL ALMACEN DE OBRA. IMPLMENTACIÓN DE EPP ADECUADO PARA CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS		x
R-5	GENERACIÓN DE ACCIDENTES O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSA DE DERRUMBES DE LOS TALUDES EN LAS ZONAS DE CORTE DEL TERRENO	Prioridad Moderada	x				INICIAR LA OBRA EN EL PERIODO DE VERANO (MAYO A DICIEMBRE), REALIZAR ADECUADA Y OPORTUNAMENTE LA PARTIDA DE TABLAESTACADO PARA CONTENER LA PRESIÓN GENERADA POR EL MATERIAL NATURAL EN LAS ZONAS DE CORTE. IMPLEMENTAR PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA.		x
R-6	BAJO RENDIMIENTO DE ACTIVIDADES POR DIFICULTAD EN EL TRASLADO DE RECURSOS A LA OBRA	Prioridad Moderada	x				LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZAR EN ÉPOCA DE VERANO SE SELECCIONARA LAS MEJORES RUTAS PARA EL TRASLADO DE LOS RECURSOS. SE IMPLEMENTARA UN PLAN ESPECIAL DE TRABAJO PARA EL TRASLADO DE RECURSOS EN ACEMILA EN EL ULTIMO TRAMO QUE NO SE CUENTA CON UNA VIA CARROZABLE		x
R-7	PELIGROS DE SEGURIDAD PARA POBLACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Baja Prioridad	x				COORDINACION PERMANENTE CON LAS AUTORIDADES Y POBLACION EN GENERAL EN TEMAS DE SEGURIDAD. IMPLEMENTACION ADECUADA DE LOS CERCOS DE SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE TRABAJO. PRESENCIA DE PERSONAL DE VIGILANCIA PERMANENTE. COORDINACION CON LA UGEL PARA IMPLEMENTAR AMBIENTES PROVICIONALES PARA FUNCIONES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	x	x
R-8	MODIFICACIONES DE CIERTOS ASPECTOS DEL PROYECTO DEBIDO A LAS ACCIONES PREVIAS DE LAS AUTORIDADES ESTUDIANTILES Y COMUNIDAD	Prioridad Moderada	x				SE PRESENTARÁ EL INFORME DE COMPATIBILIDAD PARA DAR A CONOCER LA COMPATIBILIDAD ENTRE EXPEDIENTE TECNICO Y LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS INICIALES DE CADA LUGAR AL MOMENTO DE INICIAR LA OBRA. DE EXISTIR MODIFICACIONES EN EL DISEÑO SE MITIGARÁ EL RIESGO ENTRE CONTRATISTA (A TRAVES DE RESIDENTE), SUPERVISOR Y ENTIDAD PARA SUBSANARLAS	x	x

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **SIETE (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando uno o más del personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
2	No presenta al Supervisor y/o Inspector de Obra, dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de inicio del plazo de ejecución, el Plan de Trabajo del personal clave ofertado, con el cronograma y tiempo de participación.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
3	Cada vez que el CONTRATISTA solicite el cambio de algún profesional propuesto en su propuesta técnica. Nota: Esta penalidad se exonerará si el cambio del profesional propuesto deriva por motivo de haber diferido el inicio del plazo de ejecución y/o haber suspendido el plazo de ejecución (siempre que el periodo diferido o suspendido sea mayor a 30 d.c.) y/o muerte del profesional.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad por cada cambio autorizado.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
4	Cuando la entidad a propuesta del ejecutor no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
5	No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a ley, evidenciados por los reclamos de su personal a LA ENTIDAD.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
6	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.** Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión o inspector.	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
7	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL.** Cuando el Contratista no cumpla con dotar y velar por el uso permanente de los elementos de seguridad e indumentaria de su personal, conforme a la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor o inspector y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente.	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
8	**INGRESO DE MATERIALES.** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o inspector.	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
9	**ENTREGA DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS** Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (exceptuando el trámite de valorizaciones). La multa por cada tramite documentario será de:	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
10	**CARTEL DE OBRA.** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario contados a partir del inicio del plazo de ejecución de obra. La multa por día de atraso será:	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
11	**REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.** Si dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión de expediente técnico de obra, que incluye entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el artículo 177 del RLCE.:	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
12	**CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** Cuando el contratista no cumpla con entregar al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, los calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo máximo de 3 d.c., contados desde el dia siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra. La multa diaria será:	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
13	**CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADOS POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Cuando el contratista no cumpla con entregar al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra (Según corresponda) la Programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo, establecido en el articulo 198 del RLCE.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
14	**CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR VARIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.** Cuando el contratista no cumpla con entregar al Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra (Según corresponda) la Programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado del contrato principal y/o adicional de obra, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación del adicional de obra y/o deductivo.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
15	**PRUEBAS Y ENSAYOS.** Cuando el contratista no realice las Pruebas y Ensayos especificado de acuerdo a la NORMA E.060 CONCRETO ARMADO, de los elementos estructurales, para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado. La multa diaria será:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
16	**RESIDENTE DE OBRA.** Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra la multa diaria será:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
17	**PERSONAL STAFF EN OBRA.** Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra o plantel clave (exceptuando al Residente de Obra) no se encuentre en obra, de acuerdo al cronograma de participación presentado a la Entidad. La multa diaria será:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
18	**AUTORIZACION DE TRABAJOS.** El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector.	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
19	**MITIGACIÓN AMBIENTAL.** El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor o inspector.	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
20	**TRABAJOS MAL EJECUTADOS.** Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	1.0 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
21	**OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR.** El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor o inspector dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:	0.25 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra, o cualquier otro servidor o funcionario acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
22	**POR PRESENTAR LA VALORIZACION MENSUAL CON DEFICIENCIAS Y/O DOCUMENTACION INCOMPLETA.** Cuando el contratista presenta la valorización mensual con deficiencias y/o documentación faltante, la multa será de:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Por cada valorización mensual que sea detectada.
23	**RESPECTO A VALORIZACIONES.** La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra o inspector, también al contratista se le aplicará una multa de:	0.50 UIT vigente al momento de aplicación de la penalidad por la entidad.	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
24	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y en la verificación del Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	2 % al monto del contrato original.	Según informe del comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado para tal fin por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
25	En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	1.0 UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por la entidad, por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[23]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL, resuelto por el Tribunal Arbitral integrado por un miembro, cometiéndose ambas partes a la jurisdicción del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque, a cuyas normas, administración y decisión declaran conocerlas y aceptarla en su integridad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. MIGUEL GRAU N° 320 BAMBAMARCA**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[24].

[23] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[24] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 **DATOS DEL DOCUMENTO**	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 **DATOS DEL CONTRATISTA**	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 **DATOS DEL CONTRATO**	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 **DATOS DE LA OBRA**	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[25] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[27]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[28]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[26] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[27] Ibídem.

[28] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [29]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [30]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

[29] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[30] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][31]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][32]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[33]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[31] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[32] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[33] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

..... **Consorciado 1** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	..... **Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[34]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[34] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor puede presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[35]	

[35] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[36]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

[36] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

NO CORRESPONDE

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[37]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

NO CORRESPONDE

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

[37] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV ***(Anexo N° 8)****, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

NO CORRESPONDE

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO CORRESPONDE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[38] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[38] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

NO CORRESPONDE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

NO CORRESPONDE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[39]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [40] DE:	MONEDA	IMPORTE[41]	TIPO DE CAMBIO VENTA[42]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[43]
1										
2										
3										
4										
5										

39 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

40 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

41 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

42 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

43 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[39]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [40] DE:	MONEDA	IMPORTE[41]	TIPO DE CAMBIO VENTA[42]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[43]
6										
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2024-MPH-BCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.